

RAD. No. 2010-00184  
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
PLATO- MAGDALENA

Plato, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO  
BANCO BBVA COLOMBIA S.A. EN CONTRA MIGUEL PEÑALOZA PEÑALOZA

ASUNTO

La parte ejecutante en escrito que antecede, le informa al despacho la cesión de sus derechos litigiosos a la sociedad SYSTEMGROUP SAS y además esta, solicita la terminación del proceso, por pago de la obligación que hiciera la parte demandada. Cómo estas peticiones resultan procedentes, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS que tiene en este asunto **BBVA COLOMBIA S.A** a **SYSTEMGROUP SAS**, de acuerdo al negocio jurídico que constan en los documentos que se aportaron al expediente.

SEGUNDO: TENER como parte ejecutante a la sociedad SYSTEMGROUP SAS

TERCERO: DAR por terminado este proceso, por pago total de la obligación, tal como lo informa la parte demandante a través de su apoderado.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso.

QUINTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias y hágase las anotaciones del caso en los títulos que sirvieron para este recaudo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**



**JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ**

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

**ESTADO**

Fijado por en el ESTADO No.22 en la secretaria hoy primero (1) de julio de 2022 a las 8:00 AM.

**DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria